

Legalizar a favor de la «S. A. Minero Metalúrgica Zapata-Portman» la ocupación de una parcela de 59,20 metros cuadrados y 40,80 metros lineales en la zona marítimo-terrestre de la playa de «El Gorguel» (Cartagena-Murcia), así como la construcción de una caseta para instalar una bomba elevadora de agua desde la playa citada hasta el lavadero de minerales «Regente» con arreglo a las condiciones que se citan en la expresada Orden.

Madrid 21 de noviembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Red de acequias N. O. P. Q. de Montijo (Acequia Q.)», término municipal de Badajoz.**

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 13 de diciembre, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Joaquín Larrañeta Vidal.—5.265.

*Número de la finca y nombre del propietario*

9. D. Toribio Grajera.
10. D. Salvador Romero.
11. D. Pedro Carretero Moreno.
12. Excm. Diputación Provincial.

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de cien milímetros de diámetro en el Camino Viejo de Leganés (entre Papagayo y Plaza Nueva).**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 100 milímetros de diámetro en el Camino Viejo de Leganés (entre Papagayo y Plaza Nueva)».

El presupuesto de las obras es de ciento dieciséis mil seiscientos setenta y dos pesetas con catorce céntimos (116.672,14 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de dos mil trescientas treinta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos (2.333,45 ptas.), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1960 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de 100 mm. de diámetro en el Camino Viejo de Leganés (entre Papagayo y Plaza Nueva), se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 26 de noviembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—4.320.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO 2251/1960, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de adquisición de mobiliario con destino a diversas secciones de la Secretaría del Ministerio de Educación Nacional.**

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con la propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de mobiliario con destino a diversas Secciones de la Secretaría del Ministerio de Educación Nacional, por un importe total de un millón de pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de dicho Departamento.

Artículo segundo.—El material se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

**DECRETO 2252/1960, de 24 de noviembre, por el que se declara al Ayuntamiento de Lugros (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Lugros (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber

probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2253/1960, de 24 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de terrenos en Santiago de Compostela para instalación del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de terrenos en Santiago de Compostela para instalación del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con aplicación al siguiente inmueble:

Comprende una superficie aproximada de unos siete mil metros cuadrados. Linda: por el Norte, con muro del edificio de la Residencia Sanitaria del Seguro de Enfermedad; Sur, con el Asilo de Ancianos de Carretas, camino en medio que de la calle de Entrerrios conduce a la carretera de Santiago a Santa Comba; Este, con muro que sostiene las huertas de la calle de Entrerrios, y con esta calle, por la casa número uno, comprendida en la superficie a expropiar; Oeste, con la carretera de Santiago a Santa Comba. Dentro de la superficie deslindada hay dos pequeñas casas y otra con galpones de una pequeña fábrica de aserradero, más la casa número uno de la calle de Entrerrios; en total hay, pues, cuatro casas. La superficie, en su mayor parte, está dedicada a labradío y se encuentra sita en los terrenos nombrados Las Galeras, Parroquia de San Fructuoso, de la expresada ciudad de Santiago, más la casa número uno de la calle de Entrerrios, de la misma ciudad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2254/1960, de 24 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para la reconstrucción del Seminario Mayor de Calatrava, en Salamanca.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la reconstrucción del Seminario Mayor de Calatrava, en Salamanca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2255/1960, de 24 de noviembre, por el que se aprueban las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa (Almería).*

En virtud de expediente reglamentario, de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa (Almería), según proyecto del Arquitecto don Jorge Fernández Fernández-Cuevas, por un presupuesto total de once millones quinientas ochenta y cinco mil trescientas doce pesetas con setenta y nueve céntimos, distribuido en la forma siguiente: once millones ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y tres pesetas con cinco céntimos para la contrata, doscientas ochenta y cuatro mil novecientas setenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos para el Arquitecto por honorarios de formación de proyecto, dirección de obra y fuera de residencia, y ciento dos mil quinientas noventa y una pesetas con noventa y nueve céntimos por honorarios de Aparejador, que será satisfecho: dos millones quinientas cinco mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con veintitrés céntimos por el Ayuntamiento de Huércal-Overa y nueve millones setenta y nueve mil ochocientos veintinueve pesetas con cincuenta y seis céntimos con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Caja Unica del Ministerio de Educación Nacional para el actual ejercicio económico.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo la ejecución de dichas obras mediante la oportuna subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2256/1960, de 24 de noviembre, por el que se aprueban las obras de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional privado «San José», dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Vergara (Guipúzcoa).*

En virtud de expediente reglamentario, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional privado «San José», dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Vergara (Guipúzcoa), según proyecto del Arquitecto don Francisco Navarro Roncal, con un presupuesto total de siete millones trescientas treinta y siete mil novecientas veinticinco pesetas, distribuido en la forma siguiente: siete millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con veintidós céntimos para la contrata, ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesetas con catorce céntimos para el Arquitecto por honorarios de formación de proyecto y dirección de obra y cuarenta y dos mil quinientas veinticinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos por honorarios de Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, concepto tercero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el actual ejercicio económico.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo la ejecución de dichas obras mediante la oportuna subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA